

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:83882**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
VIÁTICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2019**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019



INDICE

| | |
|----------------------------|---|
| INTRODUCCION | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 2 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 2 |



INTRODUCCION

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Artículo 42 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Nombramiento 83882 -1-2019.

NORMAS DE AUDITORIAS APLICADAS

La auditoría se realizó con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadora Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, aprobadas por medio de Acuerdo No. A-075-2017, emitido por el Contralor General de Cuentas y Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos números 106-2016 "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos" incluidas sus reformas y 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados".

Específicos

Comprobar si los manuales de Normas y Procedimientos están actualizados.



Confirmar que las comisiones realizadas al interior y exterior del país fueron aprobadas por la máxima autoridad.

Verificar que las liquidaciones de Viáticos y de Reconocimiento de Gastos, cuentan con la documentación de soporte correspondiente.

Revisar los registros de los Libros autorizados para el Control de las formas de Viáticos y Reconocimiento de Gastos.

Determinar la existencia de formas autorizadas.

Emitir las recomendaciones necesarias, para el fortalecimiento del área evaluada.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El examen comprendió la evaluación del control interno, revisión de la documentación de soporte de las liquidaciones de viáticos y de reconocimiento de gastos, verificación de las asignaciones de recursos monetarios a través del Fondo Rotativo Especial de Privativos, por el periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2019 y efectuar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A. INFORMACIÓN EXAMINADA

Se detectó que por medio del Fondo Rotativo Especial de Privativos, se realizaron 59 liquidaciones de viáticos y gastos conexos y de reconocimiento de gastos, sin embargo, como muestra de auditoría, se revisaron 37 liquidaciones, esta consistió en la verificación de los documentos de soporte (nombramientos, formularios, hojas de asignación de recursos monetarios, facturas, planillas de gastos, entre otros) de 8 liquidaciones (equivalentes al 22%) que corresponden a viáticos y gastos conexos y 29 liquidaciones (equivalentes al 78%) de reconocimiento de gastos. Se confirmó que los anticipos de reconocimientos de gastos, se autorizaron en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 26-2019 vigente a partir del 15 de febrero 2019.

Se comprobó que los comisionados y el personal que presta servicios técnicos o profesionales, cumplieron con presentar sus liquidaciones y reintegros de viáticos y gastos conexos y de reconocimiento de gastos, dentro de los plazos que establece el artículo 9 de los Acuerdos Gubernativos 106-2016 y 26-2019, a



excepción de los viáticos otorgados a través del Fondo Rotativo con los cheques números 8448 y 8490 por valores de Q630.00 y Q1,890.00 de fechas 29 de enero y 27 de febrero 2019, reintegrados en su totalidad (por liquidaciones extemporáneas) según boletas de depósito monetario números 96538574 y 71316424 de fechas 11 y 17 de julio 2019 respectivamente.

En cumplimiento de lo que establece el numeral 6 del Oficio Circular UDAF No. 013-2019 emitida por la Unidad de Administración Financiera del Ministerio del ramo, se verificó a través del Número de Publicación en Guatecompras (NPG), la respectiva publicación de las liquidaciones de viáticos y gastos conexos y de reconocimiento de gastos.

B. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

En los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, utilizados por el Departamento de Tesorería, para el control de los formularios de viáticos y de reconocimiento de gastos, no se registran las existencias de los mismos, situación que incumple con lo que establecen los Acuerdos Gubernativos siguientes:

No. 106-2016 "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos"

Artículo 5. "(...) Para los efectos de fiscalización, todas las entidades comprendidas en el artículo 1 del presente Reglamento, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos."

No. 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados"

Artículo 5. "(...) Para los efectos de fiscalización todas las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos."

En la revisión de las liquidaciones de viáticos y reconocimiento de gastos se observó que no cuentan con evidencia de revisión por parte del Departamento de Calificación del Gasto y en lo que respecta a los comprobantes de gastos (facturas) no tienen la firma del comisionado, ambas situaciones incumplen con lo que requieren los manuales de Normas y Procedimientos para el Manejo de Viáticos y Gastos Conexos (identificado con el código GF-NP-004-2018) y Reconocimiento de Gastos (identificado con el código GF-NP-005-2018), no



obstante, esta recomendación se formuló en el informe de auditoría identificado con el CUA 74028.

C. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa y está a su vez a la Gerencia Financiera a efecto de:

- Exigir al Jefe del Departamento de Tesorería que registre en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas, las existencias de los formularios: Viático Anticipo (VA), Viático Constancia (VC), Viático Liquidación (VL), Viático Exterior, Reconocimiento de Gastos Anticipo (RGA) y Reconocimiento de Gastos Liquidación (RGL); en cumplimiento de lo que establece el artículo 5 de los Acuerdos Gubernativos números 106-2016 "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos" y 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados". (Código 83882RG01)
- Instruir al responsable del Departamento de Calificación del Gasto, que revise la documentación de soporte de las liquidaciones de viáticos y gastos conexos y de reconocimiento de gastos, en cumplimiento a lo que estipulan los Manuales de Normas y Procedimientos para el Manejo de Viáticos y Gastos Conexos (identificado con el código GF-NP-004-2018) y Reconocimiento de Gastos (identificado con el código GF-NP-005-2018). (Código 83882RG02)

D. COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

AUDITORÍA DE VIÁTICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
PERIODO: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO 2018
INFORME: CUA No. 74028 EN DICIEMBRE DE 2018

| Hallazgo No.1 | IM* | EP** | IN*** | RESULTADOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aceptación de Liquidaciones de Reconocimiento de Gastos con documentación de dudosa procedencia y que incumplen normativas legales. | | | | |
| Código 74028AL01 | | | | |
| Recomendación | | | | |
| Que el Director General, gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que: 1) Proceda a solicitar el reintegro por la cantidad de Q84,891.78 a los comisionados, conforme se detalla a | | X | | De acuerdo con el oficio No. GF-018-2019/JOP/lrbr de fecha 16 de enero de 2019 el Gerente Financiero a.i.; Jaime Oswaldo Pacay instruye al señor Tesorero de la Gerencia Financiera, para que proceda a realizar la |



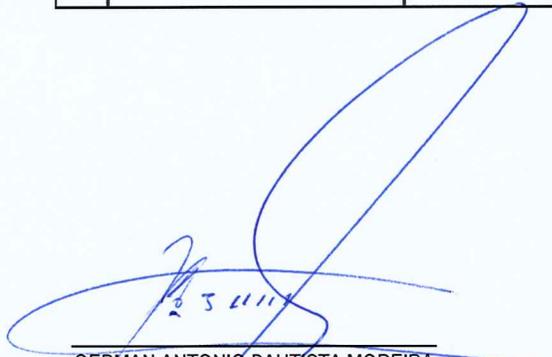
| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>continuación, en virtud de las deficiencias que presenta la documentación que soporta los gastos, así como por las anomalías observadas en los casos que se indican en los ANEXOS.</p> <p>1 GERSON ADOLFO MARROQUIN CANO (RGL 00173 Q4,158.29) 2 EDWIN EMILIO JIMENEZ PUGA (RGL 00174 Q4,853.81) 3 ANGEL ALBERTO CASTELLANOS CANO (RGL 00175 Q4,513.44) 4 OSCAR RAFAEL JIMENEZ SEGURA (RGL 00181 Q16,277.95) 5 JUANA AMARILIS MARTINEZ SANCHEZ (RGL 00182 Q16,277.95) 6 VIRGILIO SANTIAGO CALDERON LOPEZ (RGL 00197 Q2,434.98) 7 JUAN ALFONSO BARRIOS RUIZ (RGL 00214 Q4,093.64) 8 EDGAR ALEX LAGUARDIA PEREZ (RGL 00221 Q16,277.95) 9 JULIO ROBERTO CARPIO CASTELLANOS (RGL 00224 Q2,560.22) 10 MARIO MAURICIO MOSCOSO FERNANDEZ (RGL 00225 Q2,549.79) 11 ABEL DE JESUS GOMEZ VELASQUEZ (RGL 00226 Q3,149.02) 12 EDWIN JAVIER GARRIDO MEJIA (RGL 00232 Q4103.19) 13 DAVID ESTUARDO ASCOLI ESTRADA (RGL 00248 Q3,641.55)</p> | | | <p>solicitud para el reintegro por la cantidad de Q84,891.78 a los comisionados conforme al cuadro del anexo y, para el efecto la Gerencia Financiera y el Depto. de Tesorería informaron con el oficio OF-INT-TES-028-2019-EACglr de fecha 15 de febrero de 2019 que se enviaron notificaciones a 12 comisionados. Adicionalmente, con el oficio No. OF-INT-TES-143-2019-EAC/glr de fecha 05 de junio de 2019 la Gerencia Financiera y el Depto. de Tesorería informan: "Estamos a la espera de mesas de trabajo que se tendrán con la Subdirección Administrativa donde se discutirán los 12 casos de personal que a la fecha laboran en la institución considerando que según el informe de auditoría se encontraron 10 comisionados con anomalías (...) y 2 comisionados de las cuales se indica que los documentos presentados no coinciden con la calidades y formatos de facturas y/o comprobantes emitidas. (...) El señor Edgar Laguardia (Anexo 8) ya no labora para la institución por lo que no está al alcance de esta Gerencia notificar y solicitar el reintegro, se consultará con la Subdirección para que definan el procedimiento a realizar por medio de la Gerencia de Recursos Humanos." La UDAI está a la espera de que informen sobre los resultados de las mesas de trabajo.</p> |
| <p>RECOMENDACIONES GENERALES</p> | | | |
| <p>Durante el desarrollo de la presente auditoría, se establecieron varias deficiencias de tipo administrativo que deben ser atendidas de manera inmediata, por lo que el Director General debe girar instrucciones a la Gerencia Financiera quien a su vez deberá instruir al Departamento de Tesorería a efecto de: Informar por escrito a los comisionados previo al otorgamiento de los viáticos lo siguiente:</p> | | | <p>De acuerdo al oficio DGAC-DS-A-004-2018/FAAA/CAGB/rpp de fecha 09 de enero de 2019 esta instrucción se considera atendida, derivado a la acción tomada por el Director General de instruir a la Gerencia Financiera cumplir con las recomendaciones.</p> |
| <p>Código 74028RG01</p> | | | |
| <p>a) Que todos los gastos que presenten para liquidación serán cotejados con la fuente de origen y deben contener para el efecto precios razonables con el consumo normal de una persona.</p> | | <p>X</p> | <p>De acuerdo con el oficio No. GF-018-2019/JOP/lrbr de fecha 16 de enero de 2019 el Gerente Financiero a.i; Jaime Oswaldo Pacay instruye al señor Tesorero de la Gerencia Financiera, para que se cumpla lo descrito en las recomendaciones 74028RG01 y 74028RG02. Adicionalmente, con el oficio No. Ng. OF-INT-TES-143-2019-EAC/glr de fecha 05 de junio de 2019 la Gerencia Financiera y el Depto. de Tesorería informan: Código 74028RG01 : 1) Tesorería está revisando los costos que se manejan en los establecimientos que emiten los documentos, 2) existen casos donde no se encuentra información de los establecimientos en internet por lo que no es posible la validación, 3) el área de Capacitación no encontró alguna capacitación del tema de detección de documentos de dudosa procedencia.</p> |
| <p>Código 74028RG02</p> | | | |
| <p>b) Que todos los gastos que presenten para liquidación, describan de forma específica y a detalle los servicios, productos o bienes adquiridos, indicando que no se aceptará el gasto cuando se describa de forma general lo adquirido. En los gastos de</p> | | <p>X</p> | <p>Código 74028RG02: Las modificaciones en los manuales, se tienen programadas para el mes de junio cuando se concluyan las mesas de trabajo con la Subdirección Administrativa, además se ha instruido sobre esta recomendación al personal que ha sido</p> |



| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>hospedaje, se deberá describir el tipo de habitación, número de camas, sí, incluye desayuno o algún extra, en los casos de alimentos especificar lo consumido a detalle no generalizar con las citadas (por consumo, consumo de alimentos, combo No. xxx, por almuerzo, etc.), deberá contener el desglose de lo adquirido y los precios unitarios a detalle.</p> | | | <p>asignado a comisiones a partir del mes de abril del presente año, esta instrucción, fue incluida en el respectivo instructivo entregado al momento de realizar la entrega del anticipo correspondiente. Esta UDAI considera en proceso las recomendaciones y a la espera de que concreten las acciones mencionadas y buscar soluciones que mejoren el control interno sobre el particular.</p> |
| <p>Código 74028RG03</p> | | | |
| <p>c) Todas las facturas de gastos de viáticos y reconocimiento de gastos, deben presentarse razonadas y con firmas de los responsables descritos en la normativa.</p> | | <p>X</p> | <p>De acuerdo con el oficio No. OF-INT-TES-143-2019-EAC/glr de fecha 05 de junio de 2019 la Gerencia Financiera y el Depto. de Tesorería informan: " A partir del mes de mayo de 2019 se solicita que en cada liquidación todas las facturas sean firmadas por los comisionados en la parte posterior del documento, lo cual se incluirá como requisito en el manual que se actualizará en el mes de Junio." Este UDAI solicita que envíen unas 10 copias simples de facturas que comprenden el expediente de liquidación de gastos de los comisionados, que, muestren que se está cumpliendo con la recomendación.</p> |
| <p>*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS</p> | | | |

E. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | REGLON | PERIODO |
|-----|--------------------------------|------------------------------------|--------|--------------------------|
| 01 | Francis Arturo Argueta Aguirre | Director General | 022 | 01/02/2019 al 30/04/2019 |
| 02 | Jaime Oswaldo Pacay | Gerente Financiero interino | 021 | 01/02/2019 al 30/04/2019 |
| 03 | Erhlich Antonio Corrales Lara | Jefe del Departamento de Tesorería | 021 | 01/02/2019 al 30/04/2019 |
| 04 | Glenda María Lemus Ramos | Encargada de Viáticos | 029 | 01/02/2019 al 30/04/2019 |


 GERMAN ANTONIO BAUTISTA MOREIRA
 Auditor


 ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
 Supervisor


 CARLOS AROLDO GONZALEZ BARRERA
 Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 83900**

**AUDITORIA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019



INDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ANTECEDENTES | 1 |
| OBJETIVOS | 2 |
| GENERALES | 2 |
| ESPECIFICOS | 2 |
| ALCANCE | 3 |
| INFORMACION EXAMINADA | 3 |
| NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA | 6 |
| COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES | 7 |
| DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA | 10 |
| COMISION DE AUDITORIA | 11 |



ANTECEDENTES

Función o Gestión Principal

El artículo 1 del Decreto 93-2000 Ley de Aviación Civil establece: La presente Ley tiene como objetivo normar el ejercicio de las actividades de aeronáutica civil, en apoyo al uso racional, eficiente y seguro del espacio aéreo, con fundamento en lo preceptuado en la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, los reglamentos emitidos para el efecto y demás normas complementarias.

Estructura Orgánica de la Entidad

El Decreto 93-2000 Ley de Aviación Civil establece:

“Artículo 6. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente Ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de momento por la defensa de los intereses nacionales.”

“Artículo 44. La Dirección General de Aeronáutica Civil organizará un registro que se denominará Registro Aeronáutico Nacional, que será administrado y dirigido por un funcionario denominado Registrador nombrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el que velará por que las operaciones y desarrollo del Registro se desarrolle de conformidad con la Ley, reglamentos y regulaciones. En el Registro se inscribirán:

- a) Aeronaves Civiles y sus motores.
- b) Personal Técnico Aeronáutico.
- c) Escuelas de Instrucción Aeronáutica.
- d) Infraestructura Aeroportuaria.
- e) Operadores de Transporte Aéreo Comercial autorizados.
- f) Operadores de Servicios de apoyo a la navegación aérea.
- g) Talleres Aeronáuticos.
- h) Inutilización, inoperatividad, pérdida, desaparición, abandono, destrucción e inmovilización de las aeronaves y los motores, así como las modificaciones sustanciales que se hagan en ellos.
- i) Enajenaciones y arrendamientos de aeronaves, así como los gravámenes, anotaciones y todas aquellas operaciones susceptibles de inscripción registral de acuerdo a nuestra legislación.



Toda la información contenida en el Registro Aeronáutico Nacional será pública.”

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No. 83900-1-2019.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el cumplimiento de las inscripciones en el Registro Aeronáutico Nacional de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 384-2001 Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

ESPECIFICOS

Revisar que el Manual de Normas y Procedimientos del Registro Aeronáutico Nacional se encuentre debidamente autorizado y actualizado.

Examinar la documentación de soporte y aplicar las pruebas de cumplimiento y sustantivas para comprobar la procedencia, legalidad y exactitud de la inscripción en el Registro.

Revisar conforme la muestra los expedientes a efecto de determinar que cumplan con los requisitos que estable el Decreto 93-2000 Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

Comprobar la existencia de un adecuado control en el manejo, custodia y resguardo de los expedientes y libros autorizados bajo la responsabilidad del Registro Aeronáutico Nacional.

Verificar que el cobro por la inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional sea el establecido en el tarifario vigente.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.



DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Evaluación del control interno y verificación de las inscripciones realizadas en el Registro Aeronáutico Nacional, en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 93-2000 Ley de Aviación Civil.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de aspectos de cumplimiento, administrativos, estructura de control interno, revisión de las operaciones y el registro de las inscripciones en el periodo del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, así como, seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

INFORMACION EXAMINADA

Por seguridad en el manejo de la documentación, el examen se realizó en las oficinas de la Gerencia del Registro Aeronáutico Nacional y comprendió la revisión de 156 expedientes de inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 93-2001 Ley de Aviación Civil, correspondiendo estas a las categóricas siguientes: Aeronaves con matrícula definitiva, Aeronaves con matrícula provisional, Arrendamientos de aeronaves, Aeronaves y sus motores, Inscripciones de matrícula canceladas, Personal Técnico Aeronáutico (Alumno Piloto, Piloto Privado, Piloto Comercial, Piloto Privado Helicóptero, Piloto Comercial Helicóptero, Piloto Transporte Línea Aérea Avión, Convalidación Licencia Extranjera, Auxiliar de Mecánico, Mecánico Tipo 1, Mecánico Tipo 2, Controladores, Despachador de vuelo, Especialista AIS), Infraestructura Aeroportuaria (Pistas), Talleres, Escuela de Instrucción Aeronáutica y Operadores de Transporte Aéreo Comercial.

De conformidad con el reporte entregado por medio del oficio RAN-OI-170-2019 emitido por personal del Registro Aeronáutico Nacional, se verificó que el parque vehicular aéreo inscrito al 30 de junio de 2019 está integrado de la forma siguiente:

| No. | Tipo de Matrícula | Descripción | Total |
|-----|-------------------|----------------------------------------------------------|-------|
| 1 | Definitiva | Aeronaves Inscritas Definitivas | 493 |
| 2 | Provisional | Aeronaves Inscritas con certificado provisional | 30 |
| 3 | Arrendadas | Aeronaves Inscritas en el RAN por plazo de arrendamiento | 142 |
| 4 | Canceladas | Aeronaves Canceladas del RAN | 13 |

Fuente: Reporte proporcionado por el Registro Aeronáutico Nacional.

Se observó que en el Libro de Actas (autorizado por Contraloría General de



Cuentas, según registro L2 23135 del 11 de noviembre 2013) utilizado por el Registro Aeronáutico Nacional, se suscribieron las actas (sin número de correlativo) siguientes:

En el folio No. 000038 consignaron la fecha 12 de septiembre de 2018, para dejar constancia que debido al cambio de formato de los certificados de matrícula, se procedió a la anulación (por medio de impresión digital con la palabra "ANULADO") de los Certificados Definitivos correlativos del 000273 al 3000 (autorizados por la Contraloría General de Cuentas) y Certificados Provisionales correlativos del 000386 al 3000 (autorizados por la Contraloría General de Cuentas).

En el folio No. 000039 consignaron la fecha 25 de marzo de 2019, para dejar constancia que debido a que ya no son necesarios para el cumplimiento de las funciones registrales, se procedió a la anulación (por medio de sello) de las hojas móviles de los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siguientes:

- a) 500 hojas del "Libro de Registro y Control de Certificados de Aeronavegabilidad" autorizado según registro L2 23079 del 11 de noviembre 2013.
- b) 10,000 hojas del "Libro de Registro y Control de Infraestructura Aeroportuaria" autorizado según registro L2 23094 del 11 de noviembre 2013.
- c) 100 hojas del "Libro de Registro y Control de Rechazos y Suspensiones de Títulos No Inscribibles" autorizado según registro L2 23138 del 11 de noviembre 2013.
- d) 500 hojas del "Libro de Registro y Control de Seguros Aeronáuticos" autorizado según registro L2 23124 del 11 de noviembre 2013.

Todos los documentos citados anteriormente, se encuentran bajo la custodia de la secretaria del Registro Aeronáutico Nacional y en resguardo del archivo respectivo.

En el corte de formas de certificados y libros de inscripciones autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que se utilizan en el Registro Aeronáutico Nacional, se determinaron las existencias siguientes:

| No. | TIPO DE FORMULARIO | EXISTENCIAS | | SALDO |
|-----|-----------------------------------------|-------------|-------|-------|
| | | DEL | AL | |
| 1 | Certificado de Matrícula Definitiva | 03093 | 04000 | 908 |
| 2 | Certificados de Matrícula Provisionales | 03113 | 04000 | 888 |
| 3 | Certificaciones | 00933 | 10000 | 9068 |



| No. | TIPO DE FORMULARIO | EXISTENCIAS | | SALDO |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|-------|
| | | DEL | AL | |
| 1 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE AERONAVES FUMIGADORAS | 000030 | 000500 | 471 |
| 2 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE AERONAVES PRIVADAS | 000307 | 001000 | 694 |
| 3 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE AERONAVES COMERCIALES | 000063 | 001000 | 938 |
| 4 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS | 000018 | 001500 | 1483 |
| 5 | LIBRO DE ACTAS DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL | 000040 | 000300 | 261 |
| 6 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE OPERADORES DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL AUTORIZADOS | 000031 | 000500 | 470 |
| 7 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO | 001481 | 005000 | 3520 |
| 8 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE: ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS DE AERONAVES, GRVÁMENES, ANOTACIONES Y DE OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN. | 000057 | 000500 | 444 |
| 9 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA | 000015 | 000150 | 136 |
| 10 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE HELIPUERTOS | 000091 | 000500 | 410 |
| 11 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE PISTAS | 000064 | 001500 | 1437 |
| 12 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE AERONAVES ULTRALIGERAS | 000003 | 000250 | 248 |
| 13 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE CAJA CHICA | 000003 | 000150 | 148 |
| 14 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE HANGARES | 000003 | 001000 | 998 |
| 15 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE TRIPULACIÓN DE VUELO | 001108 | 005000 | 3893 |
| 16 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS | 000003 | 000200 | 198 |
| 17 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE NATURALEZA TÉCNICA AERONÁUTICA | 000007 | 000100 | 94 |
| 18 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE: INUTILIZACIÓN, INOPERATIVIDAD, PÉRDIDA, DESAPARICIÓN, ABANDONO, DESTRUCCIÓN E INMOVILIZACIÓN DE AERONAVES Y MOTORES | 000003 | 000500 | 498 |
| 19 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS | 000037 | 000200 | 164 |
| 20 | LIBRO DE CONOCIMIENTOS, REGISTRO Y CONTROL DE: MECÁNICO DE AERONAVES TIPO I, MECÁNICO DE MANTENIMIENTO TIPO II, AUXILIAR DE MECÁNICO, CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO ALUMNO, CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO, DESPACHADOR DE VUELO, ESPECIALISTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA, METEORÓLOGO AERONÁUTICO, OPERADOR DE ESTACIÓN AERONÁUTICA, CONVALIDACIONES | 001088 | 005000 | 3913 |
| 21 | LIBRO DE REGISTRO Y CONTROL DE OPERADORES DE SERVICIO DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA | 000003 | 000500 | 498 |

Por medio del oficio RAN-OI-287-2019 de fecha 11 de septiembre 2019, personal del Registro Aeronáutico Nacional informó, que al 18 de septiembre 2019, se encuentran inscritos los Vehículos Aéreos no Tripulados (DRONES) que se describen a continuación:

| No. | PROPIETARIO | Distintivo ACTUAL | No. DE SERIE | Marca | Modelo | Fecha de Inscripción |
|-----|----------------------------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|---------------|----------------------|
| | | UAV-TG | | | | |
| 1 | Sky Media GT | 1820 | 0AXDDCM0B31159 | DJI | Phantom 4 Pro | 02/08/2019 |
| 2 | Rencace, S.A. | 1798 | CG211656034589 | DJI | Matrice 100 | 25/07/2019 |
| 3 | Elizabeth Sicilia Pi | 1764 | W13DCC17030851 | DJI | INSPIRE 1 | 20/05/2019 |
| 4 | Inmobiliaria Guirola Ortiz, S.A. | 1746 | 163DFC5001M184 | DJI | MAVIC 2 PRO | 06/05/2019 |
| 5 | ANACAPRI, S.A. | 1706 | S-DJI-M210 | DJI MATRICE | MATRICE 210 | 15/04/2019 |
| 6 | Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S.A. | 1690 | 6-PRO-1600 | BIRDSEYEVUEW | FIREFLY6 PRO | 02/04/2019 |
| 7 | Fumigacion Aerea, S.A. | 1687 | ASCENT PH5K-006 | ASCENT | PH5K | 02/05/2019 |
| 8 | Embajada de Estados Unidos de | 1679 | 11UCF66F0A40282 | DJI | GL 300K | 02/04/2019 |



| | América | | | | | |
|----|-------------------------------------|------|--------------------------------------------|------------------|-------------------------|------------|
| 9 | DISAGRO de Guatemala, S.A. | 1657 | M80DEH04030112 | DJI | Matrice Pro (M600P) | 31/01/2019 |
| 10 | DISAGRO de Guatemala, S.A. | 1656 | M80DEI07030086 | DJI | Matrice Pro (M600P) | 31/01/2019 |
| 11 | SBA Torres Guatemala, Limitada | 1647 | OAXCE7X0A30619 | DJI | PHANTOM 4 PRO | 02/08/2019 |
| 12 | DISAGRO de Guatemala, S.A. | 1611 | M80DEJ24030025 | DJI | Matrice 600 PRO (M600P) | 31/01/2019 |
| 13 | Angela Guadalupe Morales Rendon | 1610 | JT80618060915608P02 | shandong joyance | JT 15L-608 | 07/02/2019 |
| 14 | Angela Guadalupe Morales Rendon | 1609 | JT80618060915608P01 | shandong joyance | JT 15L-608 | 07/02/2019 |
| 15 | Samuel Alfredo Morales Marroquín | 1567 | 08QCEB70229RC5 | DJI | MAVIC PRO | 19/07/2018 |
| 16 | Geomatik, S.A. | 1548 | 4 PRO | DJI | Phantom | 04/03/2019 |
| 17 | Summus, S.A. | 1525 | 09YDEC60040453 | DJI | Inspire 2 | 20/05/2019 |
| 18 | Summus, S.A. | 1519 | 09YDEC60040380 | DJI | Inspire 2 | 20/05/2019 |
| 19 | Gas Zeta, S.A. | 1516 | 11805a-WM3301512FCC ID: 2AHAY-WM3301601 | DJI | Phantom 4 | 21/09/2018 |
| 20 | Acuerdos y Soluciones, S.A. (AYSSA) | 1273 | ppXUAV | C-Astral | Bramor | 25/01/2019 |
| 21 | Montana Exploradora, S.A. | 1241 | 08CE8U0123BZR | DJI | MAVIC PRO | 12/09/2018 |
| 22 | New Wind S.A. | 723 | PENDIENTE | DJI | PHANTOM 3 | 02/08/2018 |

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

A continuación, se describe información relevante de la evaluación del Registro Aeronáutico Nacional.

- Desde el mes de julio 2019, está vacante el puesto de la Gerencia del Registro Aeronáutico Nacional y en respuesta al requerimiento 83900-1-2019-04/OLOH referente a dicha contratación, la Gerencia de Recursos Humanos informa; en oficio GRH-OF-01-665-2019/NLRL-jp de fecha 28/08/2019 sobre las acciones realizadas para la contratación del Registrador Nacional; indica que en dos ocasiones se han trasladado los expedientes al Encargado de Puestos y Salarios del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de los oficios GRH-OF-01-540-2019/NLRL-jp de fecha 08 de julio 2019 (documentación de la Licenciada Ana Lucia Pérez Enríquez) y oficio GRH-OF-01-613-2019/NLRL-jb de fecha 06 de agosto de 2019 (documentación de la Licenciada Roselyne Desireé Aldana Robles) sin embargo, con el oficio No. 1,688-2018-URRHH-HG-rb y Nota de Rechazo 018-2019-DS, de fechas 09 de julio de 2019 y 21 de agosto de 2019 respectivamente, la Coordinación de la Unidad de Recursos Humanos del MICIVI manifiesta, que las profesionales no cumplen con el perfil del puesto nominal de Registrador Aeronáutico Nacional.



- La Gerencia del Registro Aeronáutico Nacional se ha visto afectada por la falta de contratación de la persona que ocupará el cargo de Registrador Aeronáutico Nacional, ocasionando atraso de 112 inscripciones pendientes de realizar al 11 de septiembre 2019, según oficio RAN-OI-287-2019 emitido por el personal del Registro Aeronáutico Nacional, estos expedientes se incrementarán en la medida de que no se concluya la contratación del nuevo Gerente.
- El Archivo General del Registro Aeronáutico Nacional, es vulnerable, en virtud de que carece de medidas de seguridad para mitigar el riesgo de que este se dañe o menoscabe, citando entre estas medidas: a) Alarma contra incendios, b) sensores de detección de humo, c) extintor vencido desde el mes de abril 2019, d) Sistema de Circuito Cerrado.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORIA DE GESTION REGISTRO AERONAUTICO PERIODO 01 DE JULIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2018 CUA 74006 EMITIDO EN NOVIEMBRE 2018

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hallazgo Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales | | | | |
| Hallazgo No. 1 | | | | |
| Falta de Inscripciones en el Registro Aeronáutico Nacional | | | | |
| Código 74006AL01 | | | | |
| Recomendación | IM* | EP** | IN*** | RESULTADOS |
| Al Departamento de Transporte Aéreo juntamente con la Gerencia de Vigilancia de Seguridad Operacional, para que definan con urgencia la forma de cobro por inscripción de: a) Talleres, b) Operadores de Transporte Aéreo Comercial Autorizado, c) Operadores de Servicio de Apoyo a la Navegación Aérea, d) | | X | | De acuerdo con el oficio No. GVSO-OF-CE-258-2019 recibido en esta UDAI con fecha 21 de junio de 2019 la Jefatura de Certificación de la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional informa: "(...) En virtud a lo anterior le detallamos las empresas que según en el cuadro No. 2 que adjuntaron en |



| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Operadores de Servicios de Naturaleza Técnica Aeronáutica, entre otros e incluir en los informes circunstanciados copia de la factura, a efecto de que la Gerencia de Registro Aeronáutico proceda con la inscripción de las empresas que se describen en el cuadro de la condición del presente hallazgo.</p> | | | <p>su oficio; están pendientes de registro, sin embargo algunas empresas en el cuadro realizaron el pago de (Q1,000.00), (se adjunta copia de las facturas de las empresas que ya se registraron en meses anteriores); el resto de empresas se encuentran pendientes, sin embargo la Gerencia de Registro Aeronáutico emitió una Circular el cual se encuentra en proceso de firma del Señor Director, en donde se solicita a las empresas pendientes registrarse lo antes posible."</p> <p>Esta UDAI indica que según reporte de las 22 empresas pendientes de inscripción el 50% aún no han hecho efectivo el pago de los Q1,000.00; en ese sentido es imprescindible que se defina la forma de cobro por inscripción lo antes posible, en virtud que han transcurrido aproximadamente 11 meses sin resultados concretos.</p> |
| *IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS | | | |

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que el Director General gire las instrucciones siguientes:

- A la Subdirección Administrativa y está a la Gerencia de Recursos Humanos, a efecto de agilizar la selección del candidato con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Registrador Nacional y presentar la documentación correspondiente a la Coordinación de la Unidad de Recursos Humanos del MICIVI, para su respectiva aprobación. (Código 83900RG01)



- A la Subdirección Técnica Operativa, a efecto de evaluar la adquisición de equipo como medida de seguridad (alarma contra incendios, sensores de detección de humo, extintores, Sistema de Circuito Cerrado) para mitigar el riesgo en el archivo del Registro Aeronáutico Nacional. (Código 83900RG02)
- Al personal del Registro Aeronáutico Nacional, a efecto de llevar registro y control de los expedientes pendientes de inscripción en cada uno de los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, a partir del mes de julio 2019 y meses subsecuentes. (Código 83900RG03)
- Al personal del Registro Aeronáutico Nacional, a efecto de implementar un control efectivo para la entrega de hojas móviles de los diferentes libros de inscripciones, con el fin de evitar hojas en blanco o por utilizar. (Código 83900RG04)
- Al personal del Registro Aeronáutico Nacional, a efecto de gestionar ante la unidad administrativa correspondiente, la correcta publicación de los objetivos generales y específicos (en concordancia con los establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Registro Aeronáutico Nacional -RAN-NP-001-2018-) en el portal electrónico de la DGAC. (Código 83900RG05)

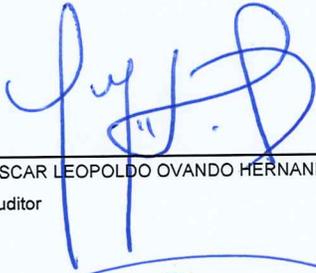


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|------------------------------------|---------------------------------|------------|------------|
| 1 | FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE | DIRECTOR GENERAL | 01/07/2018 | 30/06/2019 |
| 2 | JOSE EMILIO BERTHET ECHEVERRIA | SUB DIRECCION TECNICO OPERATIVO | 17/06/2019 | 30/06/2019 |
| 3 | JOSE EMILIO BERTHET ECHEVERRIA | SUB DIRECCION TECNICO OPERATIVO | 01/07/2018 | 08/10/2018 |
| 4 | JOSE EMILIO BERTHET ECHEVERRIA | SUB DIRECCION TECNICO OPERATIVO | 07/05/2018 | 31/05/2018 |
| 5 | DIEGO JOSE SOSA CASTILLO | SUB DIRECCION TECNICO OPERATIVO | 02/11/2018 | 31/03/2019 |
| 6 | GREYSI ESTEFANI CUSTODIO RODRIGUEZ | REGISTRADORA AERONAUTICA | 17/09/2018 | 25/06/2019 |



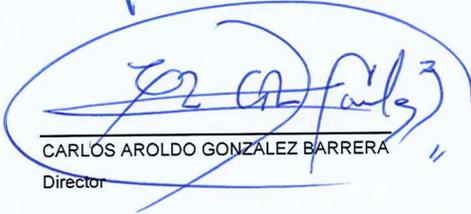
COMISION DE AUDITORIA



OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



CARLOS AROLD GONZALEZ BARRERA
Director

